RESOLUCION IM N° 910 /2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2023 PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL", ID 431034".----------

Itá, 24 de Abril de 2023.

VISTO: La Nota DGBE N° 222/2023 por la cual se Aprueba el Proyecto de Almuerzo Escolar – Modalidad Alimentos preparados en las Escuelas por medio de Adquisición de Insumos y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, procedió a la preparación de las características y detalles para la adquisición, y la elaboración de estimación de costo; y se recomendó a la Intendencia Municipal, la implementación para el procedimiento por Concurso de Ofertas. ----------

Que, teniendo en cuenta que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir el compromiso en el ejercicio 2023, el procedimiento planteado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, es la modalidad Licitación por Concurso de Oferta.----------

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dispone: ".....Los convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos..... c) Concurso de Oferta: para aquellas contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...." ----------

Que, conforme a la Orgánica Municipal Artículo 51. El Intendente Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **j efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública p concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones**;

POR TANTO

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

Art. 1º. Aprobar la implementación del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de Insumos para la Elaboración de Almuerzo Escolar – Plurianual, correspondiente al Objeto de Gasto 848 Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas de acuerdo a la Micro planificación aprobada por el MEC, del Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. -----

Art. 2º. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos de la ley 2051/03. ----------

Art. 3º. Remitir a la Junta Municipal el Pliego de Bases y Condiciones para su estudio y consideración conforme lo establece la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Art. 212 "*..La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas..*" ----------

Art. 4ºCOMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · SECRETARIA GENERAL

.....
Prof. Orlando Alfredo Gauto
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal